



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/02/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Regional Caquetá
ORDENADOR DEL GASTO:	Irma Omaira Maya

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Párrafo 1.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad o establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa, supervisada por el Ministerio de Hacienda y adscrito al Ministerio del Trabajo. Por lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

De conformidad con el artículo 2o de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral mediante un proceso educativo teórico - práctico, con la incorporación y el desarrollo de conocimientos técnicos, de actitudes y valores para la convivencia social que les permite a las personas desempeñar actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro Tecnológico de Amazonia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caquetá, para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades, misión, planes y programas en los 16 municipios que hacen parte del departamento del Caquetá, requiere el desplazamiento de la Directora con funciones de Subdirectora de Centro y los servidores públicos autorizados por ella en ejercicio de las funciones y actividades institucionales, así como de aprendices que se movilizan a lugares diferentes a sus ambientes de formación, para realizar prácticas y transferencia de conocimiento que se programan dentro de la etapa lectiva de cada acción de formación.



De otra parte, el Centro Tecnológico de la Amazonía SENA Regional Caquetá, cuenta con planta eléctrica, guadañas, motosierra eléctrica, entre otras, para la operación y mantenimiento de la infraestructura; así como vehículos, motores, equipos y máquinas que se utilizan en los proceso formativos en las áreas de mecánica, construcción, agropecuaria; entre otras; que requieren para su funcionamiento combustible, que le permita su utilización en los diferentes programas de formación.

Los funcionarios, principalmente la Directora Regional (E), la Coordinadora Misional y los Coordinadores Académicos, se desplazan a los diferentes municipios a desarrollar labores propias de su cargo, por su parte los aprendices se movilizan a lugares diferentes a sus ambientes de formación para realizar transferencias de conocimientos que se programan dentro de la etapa lectiva de cada acción de formación; en consecuencia, se requiere contratar el suministro de combustibles (ACPM y Gasolina), requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos del parque automotor que se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ	
CAMIONETA RENAULT DUSTER EXPRESSION	Placas OET520 Modelo 2014 Cilindrada CC 1.598
CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK_COMFORTLIN	Placas OJY077 Modelo 2016 Cilindrada CC 1.968
BUSETA HYUNDAI COUNTRY	Placas OBI464 Modelo 2010 Cilindrada CC 3.907
VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN	NISSAN SENTRA modelo 2016 – RENAULT TRAFFIC modelo 2015
	Motocicletas gasolina
	Motores simuladores para práctica
	Motoasada, guadañas, vibradoras, mezcladoras de concreto, entre otras
MAQUINARIA Y EQUIPO	Planta eléctrica, guadañas, motosierra, entre otras.

En el mismo sentido es preciso anotar que la entidad debe garantizar el funcionamiento de los vehículos, equipos y maquinaria se utiliza para atender la contingencia y las practica de las acciones de formación, por ello es indispensable cuantificar el consumo de combustibles requeridos como se aprecia a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL (GALONES)	
CAMIONETA RENAULT DUSTER EXPRESSION DE PLACAS OET520	CONSUMO MENSUAL (Gasolina)	56
CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK_COMFORTLIN DE PLACAS OJY077	CONSUMO MENSUAL (ACPM)	66



BUSETA HYUNDAI COUNTRY DE PLACAS OBI464	CONSUMO MENSUAL (ACPM)	66
VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN	CONSUMO MENSUAL (Gasolina)	15
	CONSUMO MENSUAL (ACPM)	20
EQUIPO Y MAQUINARIA MANTENIMIENTO	CONSUMO MENSUAL (ACPM)	10
	CONSUMO MENSUAL (Gasolina)	20

Para la proyección del consumo anterior, se tuvo en cuenta la capacidad del tanque de los vehículos que hacen parte del parque automotor, los kilómetros del recorrido aproximado por tanqueada, el cual puede variar significativamente dependiendo del uso del aire acondicionado que debido a las altas temperaturas en muchas ocasiones de más de 38°C obligan a su utilización, así como por la evaporación del combustible por la misma circunstancia.

Para el caso de los vehículos, equipos y maquinaria utilizada para formación y que requiere combustible, se proyectó el consumo por información del instructor de mecánica, quien es el que cuenta con mayor número de bienes que requiere combustible.

Por último y para el caso de equipo y maquinaria para mantenimiento, la entidad cuenta con una planta eléctrica, la cual permanece tanqueada, así mismo cuenta con guadañas, motosierra, entre otros equipos, que son utilizados para el mantenimiento de las sedes que hacen parte del centro Tecnológico de la Amazonía del SENA Regional Caquetá.

Por lo anteriormente expuesto la Regional del SENA Caquetá, considera necesario adelantar un proceso para la expedición de orden de compra para el suministro de combustible a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC que suplan las necesidades mencionadas, en los términos que se detallan más adelante.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	La presente necesidad para contratar se encuentra incluido en la fila No. 84 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA.
--	--

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

4. OBJETO

Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria y equipos del Centro Tecnológico de la Amazonia y del SENA Regional Caquetá



4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente proceso de contratación se expresan a continuación:

El Combustible objeto del presente Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

Clasificación de Proveedores del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos

Tabla 1 Clasificación de Proveedores

Categoría	Descripción	Precio galón de combustible
Categoría A	Distribuidor Minorista que expende en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada	$\text{Precio Categoría A} = \text{Precio del galon establecido por MinMinas} - \text{descuento ofrecido en el Margen Mayorista} - \text{descuento ofrecido en el Margen Minorista}$
Categoría B	Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control	$\text{Precio Categoría B} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} - \text{descuento ofrecido}$
Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría C} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$
Categoría D	Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría D} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$

Características y horario de las EDS:

Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel. Además, los Proponentes que presenten Oferta en Municipios con Libertad Vigilada deben presentar y mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco por lo menos una de las EDS que suministre Gasolina Extra en alguna de las Zonas dentro del Municipio presentado. Las EDS ofrecidas y/o el Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM. Los Proveedores deben mantener EDS ubicadas en la zona urbana y en carreteras primarias, o secundarias de la red nacional de carreteras.

Sistema de Control para suministro de Combustible

El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos:



- (i) Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
- (ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.
- (iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.
- (iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
- Fecha y hora del suministro de Combustible.
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
- Restricciones en el horario de suministro.

Además de todas las demás características contenidas en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel

6. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra estipulado en los documentos del proceso del AMP CCENEG-003-1-2018 ubicado en la pagina <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.396569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Doce Millones de pesos (\$12.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo Proveedor según las condiciones del Acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la licitación pública que se adelantó para seleccionar los Proveedores de dicho acuerdo.

Catálogo de Descuentos y Comisiones Categorías B, C y D

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Categoría B	
Proveedor	Descuento
Distracom S.A.	1,30%
Distribuidora Nacional de Combustibles	0,50%

Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS													
N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Código SICO (Sol)	Nombre	Bandera	Numero de Zon	Nombre de la Zon	Dirección	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control		
3547	Distracom S.A.	B	Florencia	Caquetá	636841	Distracom Andaquies	BIOMAX			Carrera 11 No 34-20	3	3	0

El valor estimado del contrato se determinó así:

El presupuesto se estimó teniendo en cuenta la capacidad del tanque en galones por cada vehículo que hace parte del parque automotor y el recorrido en kilómetros aproximado por tanqueada: Para el consumo de los vehículos, equipos y maquinaria para formación, fue informado por el instructor de mecánica y para los equipos y maquinaria de mantenimiento se proyectó de acuerdo al uso mensual de los mismos. Así las cosas y de acuerdo al valor del combustible del 10 de febrero de 2021, el valor estimado es el siguiente:



ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO CONSUMO POR VEHÍCULO AÑO 2021														
PARQUE AUTOMOTOR		CAPACIDAD TANQUE GALONES		RECORRIDO APROX. EN KILÓMETROS POR TANQUE		GASOLINA CORRIENTE		ACPM		VR. GALON HOY		VR. ESTIMADO PPTO		
		Gasolina Corriente	ACPM	Gasolina Corriente	ACPM	Gls Mensual	mensual X 10 meses	Gls Mensual	mensual X 10 meses	Gasolina	ACPM	Gasolina	ACPM	
CAMIONETA DUSTER DE PLACA OET 520	CONSUMO	18 GI		300 Km		56	560			8.650		4.844.000		
CAMIONETA AMAROK DE PLACA OJY 077	CONSUMO		22 GI		700 Km			66	660		8.588		5.668.080	
BUSETA HUNDAY PLACA OB 464	CONSUMO		22 GI		300 Km			66	660		8.588		5.668.080	
VEHÍCULOS, MOTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN	CONSUMO					15	150	20	200	8.650	8.588	1.297.500	1.717.600	
EQUIPO Y MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO	CONSUMO					10	100	20	200	8.650	8.588	865.000	1.717.600	
TOTAL SUMINISTROS						66	810	152	1720			7.006.500	14.771.360	21.777.860

Considerando la incertidumbre que se tiene respecto al regreso a la presencialidad y al normal desarrollo de las actividades administrativas y de formación por ocasión de la Pandemia del COVID-19, se tuvo en cuenta el valor ejecutado durante la vigencia 2020 a través de la Orden de Compra 44672 por la suma de \$11.883.156, presupuesto que fue utilizado bajo condiciones similares a las actuales; así mismo de acuerdo a la partida presupuestal asignada para la presente vigencia CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS COMUNICACIÓN ELECTRONICA NO. 9-2021-000138 por valor de \$ 17.666.259, por lo cual se determina que para el proceso de Combustible la entidad dispone de un presupuesto de \$12.000.000.

Si durante la ejecución de la Orden de Compra se establece que el presupuesto estimado de este contrato es insuficiente para culminar la vigencia, se adicionara la orden de compra en caso de existir los recursos. En el caso que la entidad no cuente con el presupuesto, se tramitará solicitud de recursos para la adición de la Orden de Compra. -

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:	
Funcionamiento:	
Inversión:	X

Número de CDP o de Vigencia Futura:	2321	Fecha de Vencimiento:	31/12/2021	Valor	19.666.259
Compromiso que respalda:	DEPENDENCIA 951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA – CAQUETÁ (\$10.000.000) DEPENDENCIA 951645 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA – CAQUETÁ SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN (\$2.000.000)				



Información presupuestal adicional:	No Aplica
--	-----------

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en su artículo 42:

“... ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”

En cumplimiento de lo anterior, y como quiera que el presupuesto oficial disponible para la presente contratación no supera diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se procedió a verificar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente que a partir de año 2018, entró en vigor el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018.

Teniendo en cuenta lo expuesto para el presente proceso se aplicará la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9., dada la naturaleza jurídica del SENA, el valor disponible para suplir la necesidad, y lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Suministro	
Otro:	N.A

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga a cumplir con lo estipulado en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018.

11.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El Combustible objeto del presente Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

0	Días	10	Meses	0	Años
----------	-------------	-----------	--------------	----------	-------------

Contados a partir de:	Firma de acta de inicio
------------------------------	-------------------------

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	En el municipio de Florencia, Caquetá
-------------------------------------	--

11.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	La orden de compra se cancelará de acuerdo con las condiciones indicadas en la cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018.
---------------------	---

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Compradora debe seleccionar el Proveedor que suministre el Combustible al menor precio funcional teniendo en cuenta: la cobertura requerida por la flota de vehículos de la Entidad Compradora; la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad



Compradora; el precio al cual cada Proveedor suministra el Combustible; y el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dejar soporte de su selección de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

La Entidad Compradora se obliga a verificar que el Catálogo satisface su necesidad, evaluando las Categorías del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos de Combustible, en orden ascendente así:

Si la necesidad puede satisfacerse en la Categoría A, la Entidad Compradora deberá seleccionar al Proveedor en dicha Categoría.

- i. Únicamente si la Entidad Compradora no puede satisfacer su necesidad en la Categoría A, deberá verificar si puede hacerlo en la Categoría B. Si es el caso, deberá seleccionar al Proveedor en la Categoría B.
- ii. Si no es posible satisfacer la necesidad en la Categoría A o B, la Entidad Compradora tendrá que verificar si puede hacerlo en la Categoría C y seleccionar al Proveedor de dicha Categoría.
- iii. Como última opción de selección, agostadas las posibilidades de seleccionar al Proveedor en las Categorías A, B o C, deberá seleccionarlo en la Categoría D, si su necesidad puede verse satisfecha en tal Categoría.

(vi) Precio del Combustible:

Tabla 1 Precio del Combustible

Categoría	Precio galón de Combustible
Categoría A	<i>Precio Categoría A</i> = Precio del galon establecido por MinMinas – descuento ofrecido por el Proveedor en el Margen Mayorista – descuento ofrecido por el Proveedor en el Margen Minorista
Categoría B	<i>Precio Categoría B</i> = Precio del galon en el tablero de la EDS – descuento ofrecido por el Proveedor
Categoría C	<i>Precio Categoría C</i> = Precio del galon en el tablero de la EDS + porcentaje de comisión del Medio de Pago Alternativo sobre el número de galones
Categoría D	<i>Precio Categoría D = Precio del galon en el tablero de la EDS</i> Adicionalmente, la Entidad Compradora debe tener en cuenta el porcentaje de comisión sobre el monto del Medio de Pago Alternativo adquirido.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS											
Nº	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Código SICOM (Sol)	Nombre	Bandera	Numero de Zona	Nombre de la Zona	Dirección	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control
3547	Distracom S.A.	B	Florencia	Caquetá	636841	Distracom Andaquies	BIDIMAX			Carrera 11 No 3A-20	3 3 0



Catálogo de Descuentos y Comisiones Categorías B, C y D

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Categoría B	
Proveedor	Descuento
Distracom S.A.	1,30%
Distribuidora Nacional de Combustibles	0,50%

Para el municipio de Florencia, Caquetá se encuentra que en el Catálogo de EDS, la empresa DISTRACOM tiene una estación de servicio Distracom Andaquies BIOMAX ubicada en la dirección Carrera 11 No. 3 A-20, correspondiente con la categoría B que ofrece un descuento del 1,30%.

Categoría B

Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control.

Precio Categoría B = Precio del galon en el tablero de la EDs menos descuento ofrecido.

El precio del Combustible publicado en el catálogo por los Proveedores no incluye los gravámenes adicionales a los incluidos por MinMinas en la resolución que fija los precios del Combustible (por ejemplo, estampillas distritales).

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requerirá Supervisor
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisora del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

14. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de Riesgo se encuentra estipulado en los documentos del proceso del AMP CCENEG-003-1-2018 ubicado en la pagina <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.396569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, *“las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”*

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018 no determina que los proveedores presenten garantía en favor de las entidades compradoras; no se exigirá garantía alguna para avalar las obligaciones surgidas de la orden de compra que se emita. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso final del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, *“En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.”*

16. ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción con que cuenta la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo Proveedor según las condiciones del Acuerdo, se tiene como acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos de la



Licitación Pública CCENEG-003-1-2018 adelantada para la selección de los proveedores de dicho acuerdo, efectuados por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De acuerdo con los requisitos legales exigidos se tiene como norma base el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, Decreto 4299 de 2005, Artículos 12 y 14, Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.14 Título 6 Capítulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6 Decreto 321 de 1999.

Todo contratista debe tener cumplir:

- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precio, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

18. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

19. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

20. ANEXOS

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (e)

VoBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación

Elaboró: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación